



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El expediente CUDAP N° 17968/2011, en el que la ingeniera **Silvia Marina BERARDO** solicita licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de julio de 2011, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple de la cátedra de **ESTRUCTURAS II-A**; Y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se dictó la Resolución n° 058/11 de este H.Cuerpo, concediendo la licencia solicitada, encuadrada en el Artículo 12° de la Ordenanza n° 1/91 del H.Consejo Superior,

Que al término de la misma, la ingeniera **BERARDO** solicita la continuidad de su licencia hasta el 31 de octubre de 2011, por lo que el Área Personal eleva un informe relativo al encuadramiento del pedido,

Que con fecha 22 de julio de ese año, el Profesor Titular de la cátedra informa que la docente mencionada no se hizo cargo de sus funciones al término de la licencia concedida, dificultando la prórroga de designación de un docente suplente,

Que ante la no resolución del pedido, las actuaciones son giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que se expidió bajo Dictamen n° 48118, indicando que no corresponde el otorgamiento de la licencia,

Que por Resolución n° 162/11 de este H.Cuerpo se intimaba a la ingeniera **BERARDO** para su reincorporación al cargo, bajo apercibimiento,

Que una vez notificada de la misma, la citada docente presenta un descargo manifestando que la cédula fue remitida a un domicilio anterior al actual, razón por la cual y, por otra vía de comunicación, recién se reintegro al cargo el día 17 de octubre de 2011,

Que en función de todo lo expresado, el Área Personal elaboró un informe técnico al respecto,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho en consecuencia,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-433209 | al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria 4334063 / 4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faudi@faudi.unc.edu.ar



ARTÍCULO 1º.-Justificar las inasistencia incurridas por la ingeniera **Silvia Marina BERARDO (Legajo nº 38534)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple de la cátedra de **ESTRUCTURAS II-A**, por el lapso comprendido entre el 1º de julio al 16 de octubre de 2011, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º, ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 2º.-Aplicar a la ingeniera **Silvia Marina BERARDO (Legajo nº 38534)**, diez (10) días de suspensión, conforme lo expresado en el Artículo 1º de la Ordenanza nº 03/03 del H.Consejo Superior.-

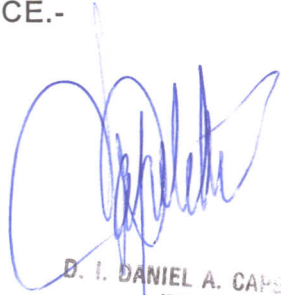
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-


Arq. **ORLANDO DANIEL FERRARO**
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCIÓN Nº 149 /12.-


D. I. DANIEL A. CAPELLE
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba